

# REFLEJOS DE UN CONFLICTO ECLESIAÍSTICO: EL TRASLADO A TELDE DE LA SEDE DEL CABILDO CATEDRAL A COMIENZOS DEL SIGLO XIX

P O R

**PEDRO C. QUINTANA ANDRÉS**

## 1. INTRODUCCIÓN

La crisis del Antiguo Régimen en Canarias tuvo unas consecuencias funestas para la región, su estructura productiva y su organización sociopolítica, situación que influyó y repercutió en algunos aspectos de evidente trascendencia hasta fechas recientes. La recesión económica incidió drásticamente en la formación social regional y en la desarticulación de la estructural complementaridad entre las islas, dando lugar a una notable pauperización de las clases populares que veían incrementados sus efectivos de forma progresiva. El propio grupo de poder buscó alternativas para mantener y aumentar los ingresos hasta ese momento detentados mediante el incremento de la presión sobre el campesinado, la acaparación de bienes inmuebles, fuera esta realizada de forma legal o no, etc. Además se entró en una espiral de conflictividad entre los diversos sectores de los poderes insulares en su intento de convertirse cada uno de ellos en el grupo socioeconómico predominante en la región y, a su vez, ser los únicos interlocutores políticos vá-

lidos con el Estado, tal como se observó con el tumultuoso litigio emprendido entre los poderosos de Gran Canaria y Tenerife durante el período de las juntas de 1808-1810<sup>1</sup>.

A esta élite sumida en un conflicto interno y atenazada por sus preocupaciones para mantener a toda costa sus ingresos económicos y predominio social pertenecían los miembros del Cabildo Catedral. En estas fechas los prebendados se encontraban mediatizados por unas profundas contradicciones internas, pues la politización de la vida social en las islas les afectaba de manera directa, ya que muchos de sus componentes estaban unidos por lazos de sangre, filiales o económicos con parte de los miembros de los sectores del poder enfrentados. La crispación se había instalado en el seno del Cabildo en los años de 1808-1810 cuando, para evitar posibles consecuencias de funestos resultados, habían renunciado sus integrantes a apoyar explícitamente a cualquiera de los grupos de poder de Tenerife o Gran Canaria. Pero ello no evitó una profunda fisura y crisis política en el Cabildo entre los partidarios de las posturas enfrentadas que, con posterioridad, se transformaron en enfrentamientos entre eclesiásticos con ideas absolutistas y liberales o entre favorables o no a la división de la diócesis, último peldaño alcanzado por la controversia entre los prebendados. También el Cabildo Catedral se encontraba sojuzgado por una grave crisis económica, organizativa, ideológica, social y de autoridad en una etapa donde las transformaciones generales habían minado los sólidos basamentos eclesiásticos que, en fases pretéritas los habían encumbrado hasta llegar a convertirse en uno de los máximos representantes del poder real en la región. La caída de las rentas de los diezmos, la intervención real en las finanzas del clero, la multiplicación de contribuciones, la creciente laicización y anticlericarismo de la sociedad, la falta de alternativas pastorales al socorro espiri-

---

<sup>1</sup> B. BONNET Y REVERÓN, *La Junta Suprema de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1981; M. GUIMERA PERAZA, *El Pleito Insular (1808-1936)*, Santa Cruz de Tenerife, 1976; A. MILLARES CANTERO, «1810: ¿Conspiración separatista en Las Palmas? Propuesta de reinterpretación sobre el “trienio detonante” del pleito insular decimonónico», en *Revista de Historia de Canarias*, núm. 174, pp. 255-375, La Laguna, 1984-1986.

tual de los fieles, el antagonismo estéril contra los proyectos ilustrados de reforma del clero emprendida por varios obispos (Venegas, Tavira, Verdugo) o el laberinto ideológico en que habían caído la mayoría de sus miembros, permitió manipular a ciertos sectores de los poderes insulares, utilizar las opiniones de la entidad y sus decisiones en beneficio de las posturas que defendían.

La trayectoria del Cabildo Catedral de Canarias se inició a partir de su fundación oficial el 22 de mayo de 1483, cuando en Sevilla se realizaron sus primeros estatutos, donde estuvieron presentes para elaborarlos y dar fe, entre otros, el obispo de la diócesis Juan de Frías<sup>2</sup>. El Cabildo Catedral en las islas existía como tal institución, en muchos casos sólo como mero recurso retórico, desde la fundación del obispado del Rubicón en la isla de Lanzarote, siendo su primer vicario, provisor y presidente el franciscano Jean Le Verrier<sup>3</sup>. Después de Verrier apenas si se conocen miembros efectivos del Cabildo, en todo caso se reducirían a uno o dos, salvo el deán Juan Bermúdez que participó en 1478 en la conquista de Gran Canaria y prolongó su mandato hasta 1496. Hasta la citada fecha de 1483 el resto de los componentes del capítulo, si los había, serían simplemente cargos honoríficos o sin plena jurisdicción en las islas.

Tras la creación de la diócesis del Rubicón, los problemas para su funcionamiento debieron sucederse, quizá por las propias características socioeconómicas y políticas de la isla donde se ubicaba la sede, su virtual interinidad o las posibilidades de acogida que propiciarían otras islas en plena etapa de conquista. Así, apenas transcurridas tres décadas del establecimiento de la diócesis del Rubicón se registran ya varias disposiciones papales para conceder el traslado de la sede obispal desde Lanzarote a la isla de Gran Canaria y, con ella, a la propia Catedral y su clero adjunto. Tales mandatos, como

---

<sup>2</sup> A. MILLARES TORRES, *Historia General de las Islas Canarias*, tomo III, Las Palmas de Gran Canaria, 1977.

<sup>3</sup> *Le Canarien. Crónicas francesas de la conquista de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1986; A. RUMEU DE ARMAS, *El Obispado de Telde. Misioneros mallorquines y catalanes en el Atlántico*, Madrid, 1986.

el del papa Eugenio IV datado el 25 de agosto de 1435 o el de Sixto IV el 29 de agosto de 1482<sup>4</sup>, no fueron efectivos hasta la definitiva pacificación de Gran Canaria, el asentamiento de una sustancial población y, además, seguramente, tras dilucidarse su nuevo emplazamiento entre los núcleos de Gáldar, Telde o Las Palmas. El obispo, la Catedral y el Cabildo se instalaron en su nueva sede posiblemente el 20 de noviembre de 1485, aunque los prebendados ya habían elaborado sus primeros estatutos internos en el citado año de 1483 y quizá estaban emplazados con anterioridad en Las Palmas. Ni en los estatutos del citado año ni en el total de los 172 elaborados desde esas fechas y vigentes en 1636 se mencionaba una resolución sobre el lugar de ubicación de la sede cabildalicia ni una prohibición taxativa que impidiera la movilidad de su sede oficial desde Las Palmas a otro lugar de la isla o Archipiélago, ya que su localización en un primer momento fue un hecho accidental y obligado por la reubicación y determinación del propio grupo de poder insular y no por decisión explícita de una jerarquía eclesiástica. De esta manera, los prebendados cabildalicios en Canarias seguirán las determinaciones establecidas por la reforma gregoriana de los siglos XI-XII, cuando se obligaba y unía la corporación de clérigos formados por capitulares a una iglesia catedral concreta, para que éstos pudieran adquirir una personalidad jurídica propia respecto a otras instituciones eclesiásticas.

Al igual que otros Cabildo peninsulares, los prebendados canarios no ocuparon y desempeñaron siempre sus tareas en su sede oficial e, incluso, en varios períodos debieron por fuerza mayor desplazarse a otros núcleos de población de la isla en su intento de escapar de los ataques piráticos y las epidemias. Hasta el comienzo del siglo XIX, estos traslados momentáneos no tuvieron un carácter oficial y de proclamación de sede interina alternativa a la tradicional de Las Palmas.

---

<sup>4</sup> J. DE VIERA Y CLAVIJO, *Noticias de la Historia general de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1980.

## 2. LOS PRECEDENTES

El primer intento de traslado momentáneo del Cabildo desde Las Palmas a otros lugares de la isla se produce en el invierno de 1523, tras declararse en Gran Canaria una grave epidemia de peste. Los prebendados, un reducido número a causa de las reiteradas renunciaciones, permutas y prolongadas ausencias de varios de sus componentes, vieron con preocupación la extensión de la enfermedad por la ciudad y entre sus propios servidores, temiendo que les afectara y quedara el culto en la Catedral sin el debido servicio. El propio Cabildo denunciaba en febrero de ese año «que por todos los pecados quiere con sus (...) castigar esta ciudad, según lo creen y parece por las muchas personas que en este pueblo an fallecido y falleçen y las que pueden huyen y se van desta ciudad»<sup>5</sup>. La epidemia se prolongó durante varias semanas, incidiendo sobre el número de prebendados y reuniones del Cabildo, el cual apenas se pudo convocar ante la falta de miembros que habían huido al campo o a la isla de Tenerife. Finalmente, no se llevó a cabo la intención de traslado hacia otra localidad al amortiguarse la epidemia, aunque otra vez en 1528 se vuelven a reproducir las mismas escenas de contradicción entre los capitulares tras un nuevo brote de la enfermedad. En ese año los prebendados acordaron no celebrar más reuniones cabildalicias hasta que «la pestilencia no seje en esta ciudad y agora de nuevo torna a mudar», como única manera de «asegurar la salud e vida», para evitar temores y sólo se acudiera a las convocatorias cuando se avisara, perdiendo el no asistente la mitad de las distribuciones de las horas. Al que se había asentado en otro lugar de Gran Canaria se le permitía volver en quince días y si estaba en otra isla tendría de plazo hasta un mes, bajo pena de no ganar rentas si faltaban a los llamados<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> ARCHIVO DEL CABILDO CATEDRAL DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS, Actas del Cabildo, tomo I, Acuerdo de 23-2-1523.

<sup>6</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo I.

Pero a estos dos períodos de epidemias que casi obligaron al Cabildo a evacuarse al completo fuera de Las Palmas, se sucedieron otros dos episodios de especial relevancia, singularizadores del tránsito entre los siglos XVI y XVII en Gran Canaria. Uno de ellos fue el ataque de la flota neerlandesa a Las Palmas a mando de almirante Van der Does, el cual se tradujo en el asalto y toma por las armas de la ciudad, la cual estuvo bajo el poder de los corsarios entre el 26 de junio y el 4 de julio de 1599. Antes del ataque y después de dar aviso del peligro las autoridades civiles, los capitulares habían enviado hacia Santa Brígida, Utiaca y Teror los ornamentos e imágenes de la Catedral y papeles del Cabildo, instalándose ellos mismos en esos pagos para escapar del fragor de la batalla. El Cabildo Catedral no se reunió oficialmente desde el 18 de junio hasta el 8 de noviembre de 1599, aunque si se realizaron acuerdos o encuentros entre sus integrantes durante este período no quedó ningún dato sobre los mismos ni existieron referencias a ellos en actas posteriores, quizá para evitar proclamar una sede cabildalicia interina durante este período por la posible conflictividad que podía ocasionar en una etapa de tanta emergencia. Lógicamente, los encuentros entre los capitulares se celebraron para concretar actos como las fiestas con cierto arraigo popular —Virgen del Pino, Día de difuntos—, decidir sobre aspectos como el remozamiento, reconstrucción, limpieza de la Catedral, de la sede cabildalicia o de las casas particulares de cada prebendado y de mantener la contabilidad de las partidas diezmadadas. Pero ningún acto tuvo rango oficial ni constó en acta alguna, ya que su celebración hubiera significado la titularidad interina del Cabildo y Catedral en el lugar de reunión.

Los posteriores brotes de peste registrados en la ciudad desde 1601 hasta 1606<sup>7</sup> no influyeron en el cese de las reuniones del Cabildo, aunque el 22 de abril de 1602 los prebendados informaban al obispo, Francisco Martínez, de que la ciudad «está muy apestada, los que enferman no escapan porque no hay medicinas ni médico y los sirujanos se van mu-

<sup>7</sup> A. ANAYA-A. ARROYO, «La Peste de 1601-1606 en las Islas Canarias», en *Revista de Historia Canaria*, núm. 174, pp. 175-202, La Laguna, 1984-1986.

riendo, y en casi todas las casas de la ciudad ay contagio y en casa de los señores prebendados an caydo muchos enfermos, a cuya causa están muchos fuera de sus casas y otros en los campos y servidores del choro, monasillos, múçicos, capellanes an muerto diez u doze personas, y apenas se pueden escusar de tratar con gentes apestadas por tener ya todas ocasión desta enfermedad»<sup>8</sup>. La epidemia incidió en el volumen de las reuniones de los prebendados y en el número de sus integrantes, contando muchas de ellas con 6 miembros de los 21 nombrados y obligados en ese momento, siendo ejemplo de ello el encuentro celebrado el 22 de abril cuando sólo asistieron el deán Francisco Mexía, el prior Ruiz de Salazar, el arcediano de Fuerteventura Bartolomé Polo y los canónigos Armas, Sarabia, Muñoz y Cairasco<sup>9</sup>.

Pero lo que no propició la grave epidemia, sí lo hizo la alarma de un nuevo asalto pirático a Las Palmas, que generó un sentimiento de inquietud generalizada entre los prebendados y resto de vecinos. De inmediato, se mandó, como en otras muchas ocasiones, los ornamentos, dinero y papeles de la Catedral y el Cabildo al campo y varios prebendados se dirigieron hacia diversas localidades fuera de Las Palmas para la búsqueda de refugio. Esta precipitada salida motivó que en el período comprendido entre el 31 de mayo de 1602 y el 24 de diciembre de ese año, por encontrarse el libro de actas fuera de Las Palmas, se anotaran los acuerdos de las reuniones en un cuadernillo aparte que, con posterioridad se fijó al libro oficial de registros de los cabildos. El posible asalto y el recrudecimiento de la epidemia de peste coadyuvó al incremento de las ausencias de los clérigos en las reuniones. La

<sup>8</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo IX, Acuerdo de 22-4-1602.

<sup>9</sup> Además de éstos, el Cabildo Catedral se conformaba en dicho año por los racioneros: Antón Vega, Garci Gómez, Hernando del Castillo, Salvador Gil, Gabriel Núñez, Jerónimo Álvarez de Segura, Rodrigo de Betancor y Alonso Lezcano. Los canónigos eran: Pedro Espino, Juan de San Juan, Gonzalo Hernández de Medina y Juan Bautista Espino, además del arcediano de Tenerife, Fernando Díaz de Vera, el maestrescuela, Pedro Camino, ausente en la Península, y el chantre, Martín García de Cenicerros, sobrino del obispo, quedando el resto de las plazas cabildalicias vacas en ese momento.

situación de inasistencia de los prebendados se mantiene hasta julio de 1602, cuando se declara el fin de la peste y se realizaron procesiones y misas de gracias —se celebra una misa mayor, fiesta e iluminarias y se dispuso que la población se «regosixe con chirimías e músicos»—, con especial dedicación al Cristo de la ermita de la Vera Cruz de la ciudad. Tampoco en este año se encontraron los suficientes argumentos entre los prebendados para trasladar la sede cabildalicia a Teror o Santa Brígida, ya que los pocos miembros presentes en Las Palmas siguieron gestionando adecuadamente el culto, las rentas y las decisiones tomadas en este período, que en ningún caso fueron trascendentes para evitar posteriores litigios con los ausentes.

En las épocas de epidemias y de alarmas de posibles ataques piráticos a Las Palmas era cuando menos podía el Cabildo controlar las ausencias de sus miembros, ante el pavor a la enfermedades o muerte, el aislamiento forzoso de otros al contraer el mal o no querer regresar a la ciudad para no contagiarse. En ellas se planteaban dudas sobre el mantenimiento de las reuniones, los encuentros en otros lugares o la situación planteada en la ciudad respecto al culto. Ejemplo de esta situación fue el citado año de 1602, cuando en pleno apogeo de la epidemia de peste en Las Palmas, el canónigo Juan de San Juan huyó de su casa y la ciudad al observar síntomas de la enfermedad en un familiar, lo cual participó al Cabildo mediante una carta, justificando su marcha, que no fue voluntaria, pues «por huir del peligro hace la ausencia e protesta ganar su renta en todo el tiempo que estuviere ausente». Así, el miedo generado entre los capitulares provocó un gran descontrol en el seno del Cabildo, ya que a los capítulos de febrero de 1602 sólo asistieron ocho, acordando los reunidos obligar a los miembros estantes en la ciudad —canónigos Medina y Castillo y racionero Betancor— a que vinieran bajo pena de no ganar sus rentas, de la misma forma se mandaba una carta perentoria al arcediano de Tenerife comunicándole el fin de su ganancia, si no regresaba a servir en la Catedral en 20 días<sup>10</sup>. Meses después, el agravamiento de la epidemia

<sup>10</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo IX, Acuerdos de 11 y 25-2-1602.



dio motivo a mayores miedos y ausencias, así el capítulo del 22 de abril contaba con seis personas, a causa, según el canónigo Gaspar de Armas, que la ciudad «a muchos meses está apestada, que cuya causa a hecho muchas ausencias a el campo, porque no hay otro reparo en ella por no aver médico, ni aver medicinas y va pereciendo la gente que está en la ciudad, e se sale por la misma ocasión, pues va tan adelante el mal que protesta ganar su renta, pues ay tan eminente peligro de la vida en ella».

Pero todas estas vicisitudes no fueron causa suficiente para el traslado de la sede del Cabildo a otro pago de la isla, ni que los capitulares se reunieran en sesión plena para dilucidar sobre cualquier tema. La «inmemorial» presencia de los capitulares en Las Palmas, la propia Catedral y su culto y el prestigio de los capitulares en mantener la tradición impidieron en todo momento el traslado de éste por causa mayor a otro cualquier lugar de la región hasta el siglo XIX.

### 3. LA EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA DE 1811

De la misma intensidad mortífera e influencia psicológica sobre la población como las ya citadas fue el brote de fiebre amarilla declarado en Las Palmas en el verano de 1811<sup>11</sup>, el cual provocó una elevada mortalidad en el vecindario y en el propio seno del Cabildo al segar en 20 días la vida de cinco capitulares, incidir en la fuga masiva de los vivos y en la ausencia de casi todos los ministriles del servicio de la Catedral. Las señales de alarma de un posible brote epidémico se habían recibido de la Junta de Sanidad de La Orotava, donde se instaló un cordón sanitario, y de la Junta de Sanidad de Cádiz, ciudad afectada gravemente por la fiebre amarilla. El comandante general de las islas, Duque del Parque, en cuaren-

---

<sup>11</sup> Una relato pormenorizado de los sucesos y estragos de la fiebre amarilla sobre la población Guía, Las Palmas y Telde fue realizado por el médico J. DE SANTA CLARA, *Memoria de lo ocurrido en esta isla de Gran Canaria con la invasión de fiebre amarilla en los años 1810-1811*, Las Palmas de Gran Canaria, 1863.

tena desde su arribo a Gran Canaria, mandó el 25 de diciembre de 1810 a prevenir todo lo necesario para impedir la entrada de enfermos en las islas y el Ayuntamiento de Gran Canaria pidió al Cabildo Catedral nombrara una diputación para, conjuntamente, ir a Teror y comenzar un novenario en el santuario de la Virgen del Pino como única intercesora de la población, a lo que pusieron inconvenientes los prebendados por los numerosos litigios arrastrados contra los regidores.

Las diversas medidas preventivas no evitaron la propagación de la epidemia, que rápidamente se extendió entre la población, desnutrida y empobrecida, nombrando de inmediato el Cabildo Catedral a un teniente de cura y a un sacristán para que administrara los sacramentos, comuniones y extremaunciones por la calle a los enfermos, con una sobrerenta diaria para el primero de 2.040 maravedís y la mitad para el segundo. El 4 de enero de 1811 el obispo Manuel Verdugo pedía, en voz de la Junta de Sanidad, se buscara un sustituto al teniente de cura nombrado, en ese momento enfermo, ya que era muy difícil encontrar eclesiástico en la ciudad, sólo quedaba como único cura en la parroquia Juan de Frías, por la huida masiva de estos. el prelado recordaba que si los enfermos eran muchos y si «el ministro que hiciere la administración quedase degregado y de esto se siguiere falta de servicio correspondiente de la parroquialidad, el Cabildo proveerá el remedio nombrando en caso necesario un yndividuo suyo que supla por el degregado<sup>12</sup>».

Pronto el Ayuntamiento de Gran Canaria comenzó a solicitar contribuciones a la Mesa Capitular a causa de sus graves carencias presupuestarias, la imposibilidad de sostener durante mucho tiempo un cordón sanitario adecuado y mantener los mínimos suministros de cereales a la población. El 19 de febrero el Cabildo contribuía con una ayuda de 153.000 maravedís, aunque sus limosnas no impidieron que lentamente la epidemia se extendiera por la ciudad, con especial virulencia durante los meses del verano de 1811, generando la súplica del Ayuntamiento y el clamor del vecindario que, para luchar

<sup>12</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 4-1-1811.

contra el mal, deseaban se trajera desde Teror a la Virgen del Pino, como única taumaturga para conjurar la enfermedad, aunque el Cabildo, celoso de sus prerrogativas en estas funciones, sólo accedió a su venida a partir del 19 de agosto. Por otro lado, el Corregidor, como presidente de la Junta de Sanidad, daba datos alarmante de la situación de la epidemia de fiebre amarilla en la ciudad al estar los barrios de Triana y San Nicolás con un elevado número de enfermos por las calles a causa, juzgaba, de su «miseria, malos alimentos, falta de aseo y asistencia de los enfermos», para cuyo socorro inmediato el Cabildo le entregó otros 153.000 maravedís. Además, los eclesiásticos a partir del 19 de agosto le notifican al teniente de cura Agustín Betancurt que pasara al barrio de San Nicolás y quedara allí «confinado y administrar los santos sacramentos a los enfermos» con la obligación de colocar en la ermita del lugar al Santísimo Sacramento y tener el edificio con toda decencia<sup>13</sup>. A su vez, se mandaban a fray Mauricio de San Felipe, carmelita, a administrar los sacramentos a los enfermos residentes en el hospital de Vegueta, mientras el provisional de Triana era adjudicado al teniente de cura Mariano Rodríguez<sup>14</sup>.

Incluso, por las mismas fechas, la propia Junta de Sanidad de la isla prohibió la celebración de los días de San Bernardo y San Agustín, patronos respectivamente de dos conventos de la ciudad, y ni «se dixese misa los días de fiesta en las ermitas estrechas con motivo de la enfermedad». A esta orden se añadió, para evitar el peso psicológico sobre los enfermos, los traumas en las familias y la pesadumbre general, se hicieran

---

<sup>13</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 19-8-1811. Betancurt era sustituto del cura Pedro Gordillo, dándosele un sueldo anual de 204.000 maravedís.

<sup>14</sup> El Cabildo accede a una petición del Provisor del obispado que quería crear un hospital de convalecientes de Vegueta en el convento de San Agustín, pasando los regulares a residir, mientras durara la epidemia, al Seminario Conciliar, desocupado en esos días. Los capitulares aceptaron con tal que se mantuviera el servicio de la parroquia del Sagrario en la iglesia del Seminario, hasta que se concluyera la nueva iglesia que se estaba construyendo, véase A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 2-9-1811.

procesiones fúnebres o se tocaran las campanas para los oficios y enterramientos.

La llegada de la Virgen del Pino el sábado 24 de agosto se efectuó por la zona de la muralla norte de la ciudad, sirviendo de hospicio de acogida la ermita de San Telmo, ante la imposibilidad de acceder por el barrio de San Nicolás a su ermita por estar «confinado el punto de baxada». La imagen venía acompañada por los tronos del Arcángel San Gabriel y San Roque, además de los tradicionales de San Juan de Arucas, San Lorenzo o Santa Brígida de La Vega. Pero el poder de la Virgen para conjurar la enfermedad en esas fechas no fue suficiente, pues ésta arreció con gran fuerza a lo largo de todo ese verano y otoño.

El Ayuntamiento, ante la gravedad y mortandad de la epidemia —en la isla ocasionó más de 2.000 muertos, de ellos unos 300 fueron prisioneros franceses confinados en la ciudad<sup>15</sup>—, recurre al Cabildo Catedral para solicitar nuevas contribuciones especiales y de socorro a la población, incapaces de ser cubiertas con otros 204.000 maravedís de limosnas entregados por los prebendados. El 2 de septiembre los regidores pedían se les hiciera un préstamo del fondo de la universidad de La Laguna, aún no creada, o cualquier otra cantidad disponible hasta un total de 11.730.000 maravedís para impedir la muerte por inanición de la mayoría del vecindario, con la garantía de que la corporación acudiría al gobierno de la nación para la aprobación de la partida. La demanda no fue correspondida por el Cabildo, al estar las arcas vacías, según los eclesiástico, por la demora de la llegada de la renta de los diezmos y el volumen de limosnas otorgadas a diversas entidades, todo sacado de sus arcas, además, tenían el temor por «el corto número de señores capitulares que existe en el día en la iglesia (5) carecen de algunos conocimientos necesarios del estado de los ramos de su administración, ni tampoco hay contaduría formal que dé las noticias» por las ausencias en el

---

<sup>15</sup> A. MILLARES TORRES, *op. cit.*; F. M. DE LEÓN, *Historia de las Islas Canarias (1776-1868)*, Santa Cruz de Tenerife, 1966; J. A. ÁLVAREZ RIXO, *Cuadro histórico de estas Islas Canarias de 1808 a 1812*, Las Palmas de Gran Canaria, 1955.

campo de la mayoría de sus componentes, haciéndose un llamado general de residencia a los ministriles de la Catedral y a los capitulares<sup>16</sup>.

La notable mortalidad entre los vecinos de la ciudad y, especialmente, en el barrio de San Nicolás, se vio agravada por el desamparo eclesiástico en administrar los santos sacramentos, después afectar la enfermedad a teniente de cura Agustín Betancurt. La situación era muy desesperada por el galopante incremento de la mortalidad y las necesidades de la población, propiciando la dimensión de la catástrofe la creación de una diputación civil de visita al Cabildo Catedral cuyos componentes fueron el alcalde mayor, don Juan Bayle Obregón, el gobernador de armas, don Simón Ascanio, y el diputado Francisco Penichet<sup>17</sup>. La propuesta presentada a los

<sup>16</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 2-9-1811.

<sup>17</sup> Sólo a partir de la segunda mitad del siglo XIX se lograron realizar importantes avances contra los brotes de la fiebre amarilla y su incidencia en la población. Así, varios médicos asentados en las islas intentaron implantar diversos procedimientos foráneos contra esta epidemia destacando, entre otros, D. VÍCTOR PÉREZ, *Sistema de aclimatación previa para evitar la fiebre amarilla o disminuir su intensidad*, Santa Cruz de Tenerife, 1880. A este trabajo se sumó el del afamado médico PATRICIO DE LA GUARDIA, *Método de curar la fiebre amarilla*, Santa Cruz de Tenerife, 1871. En él mencionaba diversas estrategias para combatir tres tipos de manifestaciones febriles, según fuera su intensidad, algunas de ellas mediante métodos ciertamente drásticos. En las tres modalidades reseñadas el paciente debía ser sometido a una serie de lavativas para eliminar todas las impurezas de su organismo. El líquido de cada edema estaría formado por dos cucharadas de miel de caña y una de aceite de oliva, bien batidas, cocinadas con malvas hasta formar un tristel regular. Al enfermos se le pondrían tantas lavativas como fueran necesario para la limpieza a fondo de los intestinos, siendo compuesto el último de los edemas sólo por malvas y unas gotas de aguardiente de caña. Al paciente, tras esta fase se le daría a tomar una pequeña taza de agua de borraja con unas gotas de una composición especial para que sudara. El compuesto se realizaría a base de media libra de espíritu de vino (35-40 grados), ocho granos de quinina y una onza de azahar. El paciente bebería sucesivas infusiones, cada cuatro horas durante dos días, para que aumentara su temperatura y sudara, además de abrigarse lo más posible. Trascurrido este tiempo y aliviado en su dolor, comenzaría a tomar caldo de pollo, pasando luego a ingerir carne de pollo o ternera asada y, sólo tras 15 días, comería algo de verdura. Si la fiebre era pernicioso, se haría el mismo proceso pero en las lavativas se

capitulares era que se les entregara un total de 10.200.000 maravedís para la compra de víveres e intentar atajar la enfermedad por el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad. Las iniciales reticencias a dar cualquier cantidad por el Cabildo se suavizaron rápidamente, cuando la diputación los conminó y amenazó a que «se vería precisada a usar de los vigorosos medios que tiene a su arbitrio y exige la salud pública por ser éste uno de los casos en que los magistrados se hallan autorizados para echar mano de qualquiera caudales en beneficio de la humanidad». La contundente respuesta de la autoridad civil —nunca los regidores o sus representantes se habían mostrado tan poco comedidos en sus propuestas al Cabildo, señal de la debilidad en esos momentos de los capitulares—, llevó a los prebendados a dictar órdenes a los contadores para que revisaran las arcas y se cuantificara sus contenidos. En la arca de la universidad de La Laguna gestionada por los capitulares se hallaron un total de 4.409.805 maravedís y en la del noveno extraordinario, las dos únicas con dinero de las cuatro existentes, 604.376, que sólo cubrían el 49,1% del dinero demandado<sup>18</sup>. Ante este panorama, se generan nuevos requerimientos de las autoridades civiles para que el Cabildo cediera los cereales almacenados en la cilla del partido de la ciudad, por reintegro o comprado a precio equitativo, aunque no se pudo hacer nada ya que los eclesiásticos hacía días lo habían distribuido entre sus servidores como forma de abonarle sus salarios.

#### 4. EL CABILDO CATEDRAL EN 1811

A comienzos del año 1811 el Cabildo Catedral estaba compuesto por un total de 29 miembros siendo estos el deán Mi-

duplicaría la cantidad de aceite, y si no sudaba con ese método «se cojen tres piedras de cal virgen, como del peso de una libra, y se envuelven separadamente, cada una en un pedazo de trapo mojado en aguardiente, y luego en otro trapo enjuto, y los tres envoltorios se colocan entre sábanas, como a 4 pulgadas del cuerpo: uno junto a los pies y cada uno de los otros dos al costado del cuerpo, paralelos al corazón».

<sup>18</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 3-9-1811.

guel Mariano de Toledo, el arcediano de Canaria Antonio María de Lugo y Molina, el chantre Luis Manrique de Lara, el tesorero Lorenzo Montesdeoca, el maestrescuela Andrés Arbelo, el prior Antonio Jacinto Ruiz, el arcediano de Tenerife Cristóbal Betancurt y Conde, el arcediano de Fuerteventura José de Viera y Clavijo, los canónigos: Graciliano Afonso, Miguel Camacho Acosta, Juan Navarro, Vicente de Armas, Santiago Bencomo, José Francisco Borbujo, José Romero de Franquis, Vicente Ramírez, Nicolás Briñes y Esteban Hernández Salazar y los racioneros: Antonio Porlier, Agustín Cabral, Domingo Suárez de Alvarado, Pedro del Castillo, Vicente Sánchez, Domingo Albertos, Domingo de la Cueva, Enrique Hernández, Diego Agustín Domínguez, Leonardo Reyes Calderón y Domingo García Abreu. Pero en el mes de septiembre, en pleno recrudescimiento de la epidemia, su número se había reducido drásticamente, por el fallecimiento de cuatro prebendados a causa de la fiebre amarilla —el deán, el chantre, el canónigo Romero y el racionero Reyes<sup>19</sup>— y las reiteradas ausencias de los componentes del Cabildo. Las quejas de los pocos presentes se elevaron hasta el obispo Verdugo, denunciando que unos se excusaban «por sus esquelas y otros no contestando a las que se le pasaron», por lo que temían «que de día en día se vaya disminuyendo ya enfermándose parte o todos de los que actualmente están o saliéndose algunos al campo para evitar la enfermedad, quedando de esta manera la ysla sin servicio y la administración sin el debido orden por haberse ausentado también los contadores y oficiales de la oficina».

En esos días sólo quedaban un contador y tres oficiales en la oficina de la administración de las rentas, sin poderse solucionar asuntos serios de las distribuciones, además de las presiones ejercidas por las autoridades civiles sobre los fondos de la Mesa Capitular y la Fábrica Catedral «y que llegará el caso en que nos exijan hasta las alhajas de la yglesia»<sup>20</sup>. En

---

<sup>19</sup> Además, en los siguientes años fallecieron a causa de la misma epidemia el canónigo Navarro —29-11-1812—, el racionero Domínguez —6-7-1814—, el canónigo Camacho —20-9-1814— y el 7-10-1817 el racionero Vicente Sánchez.

<sup>20</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 7-9-1811. A

noviembre de 1811 el cabildo está integrado por el canónigo Santiago Bencomo, el racionero Domingo Albertos y el secretario, racionero Agustín Cabral, que tuvieron la obligación de desempeñar todas las funciones internas y externas de la institución y sostener el culto de la Catedral. Los tres prebendados determinaron asuntos sobre cuestiones de préstamos, ayudas y auxilio espiritual a la población de Las Palmas o de celebraciones sin tener capacidad decisoria plena, según los estatutos. Su situación fue aún más precaria cuando los cereales y dineros procedentes de las islas no llegaron a Las Palmas, al estar cortada la comunicación con la ciudad, reteniéndose más de 2.550.000 maravedís en Tenerife, y desde lugares como Guía, infectado por la epidemia, se reclamaban rápidos auxilios al vecindario. En todo caso, los hacedores no sabían muy bien donde remitir el dinero y cereales, al no tener comunicaciones con ellos los capitulares y «no saber donde se ha establecido el Cabildo»<sup>21</sup>.

## 5. EL INTENTO DE TRASLADO DE LA CATEDRAL Y DEL CABILDO

El resto de los capitulares vivos se habían refugiado en Telde desde donde, a los tres residentes en Las Palmas, se les envió una carta el 28 de enero de 1812 citándolos a un pleno extraordinario en dicho lugar, aprobado previamente por el obispo Verdugo, a fin de tomar las medidas oportunas para «trasladar la Catedral con sus oficinas anexas a algún pueblo del interior de la ysla en el caso de renovarse la epidemia». En su defecto, les solicitaban el voto por escrito a los tres ausentes al no poder desplazarse a dicho pueblo por miedo a que fueran portadores de la enfermedad. Los capitulares de Las Palmas se negaron a admitir las disposiciones y presupuestos de la reunión en base a los estatutos, la tradición inmemorial, la prohibición de traslado de la sede cabildalicia

---

los contadores y sochantres que quedaban se les daría 340 maravedís diarios y a los oficiales y ministros la mitad.

<sup>21</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 14-11-1811.



y los sucedido en otros lugares del reino, en especial por los «gravísimos inconvenientes y funestas consecuencias que van a resultar de una novedad tan extraña, como es la celebración de un cabildo fuera de su ygleçia y aula capitular, sin cuyo requiçito ningún señor ausente por ningún título, ni pretexto, puede combocar cabildos ni practicar actos de esta naturaleza, lo que siendo por el mismo hecho ilegítimos no podrán producir otro resultado que la de una triste divición de sus compañeros», por lo que se debería esperar para la citada reunión al término de la epidemia y el posterior período de cuarentena<sup>22</sup>.

La actitud de rebeldía de los tres capitulares sites en Las Palmas, unidos en el período de 1808-1810 a las posturas propugnadas por el grupo de poder de Tenerife y a la militancia absolutista más enconada, fue contestada por carta del obispo de 3 de febrero, pidiéndoles su participación mediante su voto por escrito para ayudar a tomar decisiones de peso en dicha reunión, pues él la autorizó además de tratarse en ella sobre el posible traslado provisional de la sede Catedral. Bencomo fue partidario de denunciar el hecho ante las autoridades supremas, a quien creía correspondía autorizar la validación de la nueva sede, para lo cual demandó al obispo permiso para pasar a la Península y defender «el honor del Cabildo y el suyo», otorgándosele para ello licencia por seis meses y la renta de su prebenda. Los reunidos en Telde, intentando calmar los ánimos, evitar agrandar las fisuras internas

---

<sup>22</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 31-1-1812. Los tres capitulares citaban como ejemplos las epidemias que asolaron Granada, Murcia, Cartagena, Cádiz y Sevilla sin dar lugar a la traslación de sus cabildos catedrales, además cuestionaban la capacidad económica de la Mesa Capitular para poder llevar todos los ornamentos, papeles y administración hacia Telde y la posibilidades de alojamiento en dicho pueblo para los ministros y sus familias. Pedían no se celebrara el cabildo de 4 de febrero, pues se verían en la necesidad de comunicarlo a la superioridad. En Telde se encontraban los arcedianos Lugo y Viera; los canónigos Abad, Navarro, Ramírez, Briñes, Afonso y Fernández y los racioneros Suárez, Castillo y Porlier. No pudieron concurrir el tesorero, el prior, el arcediano de Tenerife, los canónigos Armas y Borbujo y el racionero Domínguez, estando todos ellos de acuerdo con dicha reunión.

que ocasionarían graves consecuencias y posibles castigos de las autoridades superiores por no consultarlas para el posible traslado, acordaron no denominar a su reunión cabildo pleno, sino mero encuentro para tomar las medidas oportunas si volvía a resurgir el mal, además de rogar al Consejo de Regencia les autorizara a establecer en otra ocasión de semejantes características la sede del Cabildo y de la propia Catedral en algún lugar de la isla liberado de la enfermedad, siempre que el culto en la Catedral en Las Palmas se mantuviera y fuera servido por los capitulares y ministros con permanencia voluntaria en la ciudad.

El 5 de febrero de 1812 el arcediano Lugo remitía una carta a sus compañeros en Las Palmas en términos aclaratorios de la situación, donde se hacía especial hincapié en que los reunidos no pretendían eludir la autoridad suprema de la nación, aunque era necesario y oportuno celebrar un pleno extraordinario en Telde «sin mención de ocurrir por lizencia al supremo Gobierno»<sup>23</sup>.

Tras el permiso del obispo, los prebendados se congregaban el 4 de febrero en Telde, en una casa del arcediano Lugo, transcurriendo el encuentro dentro de los términos habituales de un cabildo ordinario. Allí, se vieron tres oficios del obispo donde se otorgaba su consentimiento para la reunión y se dio lectura a los votos de los prebendados que no pudieron asistir, salvo los citados, todos conformes con lo que se determinase en el encuentro. Para evitar futuros litigios se trató entre los presentes si se le daría a la reunión rango de cabildo ordinario, votándose que sólo era un intercambio de impresiones «de individuos particulares del cuerpo del Cabildo» y no debía alcanzar ni la categoría de cabildo extraordinario.

Con la incorporación a partir de mediados de febrero del canónigo Borbujo a las reuniones de los tres prebendados que quedaron en Las Palmas y la proclamación por la Junta de Sanidad del fin del brote epidémico, se dio inicio al regreso de los prebendados a la ciudad, operación que duró hasta comienzos del mes de marzo. De inmediato, se empiezan a ha-

<sup>23</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo XLIV, Acuerdo de 10-2-1812.

cer las pesquisas necesarias sobre todo lo acontecido desde la última reunión cabildalicia, más de tres meses, y si Bencomo había remitido al Consejo de Regencia, tal como amenazó, el oficio de 10 de febrero firmado por los tres capitulares presentes en Las Palmas, además de indagar quién lo trasladó y el agente que lo hizo.

La reunión general de 16 de marzo de 1812 reprobó todos los acuerdos tomados por los tres capitulares reunidos en Las Palmas, negándose la acusación de responsabilidad en la dejación de funciones por los capitulares huidos, ausentes o refugiados en el campo «pues, que no teniendo el oficio de cura animarum y mediando el interés de la religión y de la patria, únicos motivos que podían obligarles a permanecer en ella, aún con peligro de sus vidas, usaron del derecho natural de conservarlas para que no se disminuyese en adelante el culto divino», siguiendo la constante de dicho Cabildo en que «en tales casos han acordado siempre pudiesen sus yndividuos retirarse de la ciudad a los lugares sanos de esta ysla, y aún a qualquiera otro de los demás dentro del obispado». La próxima vez, continuaban los prebendados, debía seguirse el ejemplo de los capitulares de Sevilla en la época de la epidemia de landres o de San Agustín de Hipona, cuando echó en suerte a quien debía tocarle estar y asistir a los enfermos, «inclusos los ausentes, quienes si les hubiese tocado a algunos la de venir a asistir a los enfermos hubieran expuesto con gusto sus vidas en cumplimiento de los deberes, que en circunstancias tan apuradas les prescriben el ministerio sacerdotal y la caridad cristiana». El Cabildo alegaba que sus miembros se marcharon de la ciudad en el último momento, pues todos, incluida la población, no creían que fuera una epidemia y «pasaba por reboltoso el que entonces hablaba de peste» e, incluso, los capitulares desengañados por lo que estaban viendo temieron salir de la ciudad por «lebanar contra sí el grito del pueblo y, a caso, un tumulto si llamaban a cabildo para acordar la salida de los que quisiere», aunque se pudo efectuar la salida y no dejar detrás ningún prebendado, ya que el culto en la Catedral e iglesia del Sagrario estaba cubierto por los dos curas y sus tenientes. Sólo si hubieran muerto todos los clé-

rigos disponibles debían haber venido los prebendados a la ciudad<sup>24</sup>.

La conclusión final de esta reunión fue la de negar los acuerdos de los cabildos realizados en Las Palmas y la comunicación de Bencomo al monarca, aunque elogiaban el sacrificio inútil que realizaron quedándose en la ciudad. Cabral, el único asistente a este cabildo de los tres que se quedaron en la sede cabildalicia, se retractó delante del Cabildo de todos sus votos y decisiones realizadas con sus otros dos compañeros, además de explicar que en esos momentos votó conjuntamente con Bencomo y Albertos para «evitar disgustos» con ellos pues le habían «dado muchos por no convenir en algunas cosas con su modo de pensar». El Cabildo escribió una larga misiva al Gobierno Central sobre lo sucedido y a sus dos agentes ante éste, para que desaprobaban y evitaran posibles castigos ante el desaforado memorial de Bencomo, lo que lograron, además de obtener del Consejo de Regencia la posibilidad de trasladar a Telde la sede del Cabildo e interinamente la Catedral en caso de nuevas emergencias, siempre que se elaborara un plan adecuado para realizar tales operaciones<sup>25</sup>.

Tras tener constancia de esta resolución se conminó al obispo Verdugo a que escribiera a los beneficiados de Telde sobre las nuevas propuestas del Cabildo en caso de rebrote epidémico y la posibilidad de un traslado general, si lo permitía en Consejo de Regencia, de la sede cabildalicia y Catedral a ese lugar. Los capitulares pedían pronta contestación a ambos escritos, pues en mayo de 1812 la Junta de Sanidad volvía a publicar un bando para que salieran de la ciudad o tomaran las medidas adecuadas los vecinos «que no hubiesen padecido el contagio de la fiebre amarilla»<sup>26</sup>. La alarma aumentó cuando el 18 de mayo se localizó a un vecino con los síntomas, para cuyo reconocimiento e información el Cabildo envió al doctor Nicolás Negrín, dándole el médico como sospechoso de portar la enfermedad.

<sup>24</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIV, Acuerdo de 16-3-1812.

<sup>25</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomos LXIV y LXV. Acuerdos de 10-2 y 16-3-1812.

<sup>26</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdo de 13-5-1812.

Al unísono, ante lo perentorio de la situación, el Cabildo nombraba una comisión formada por el arcediano Lugo, el tesorero Montesdeoca, al canónigo Fernández Abad y el doctoral Afonso para realizara un proyecto de evacuación urgente a Telde de la Contaduría, culto catedralicio y sede cabildalicia. El 20 de mayo el plan se daba a conocer al resto de los componentes del Cabildo, estructurándose en un total de 23 puntos. De ellos destacaban, entre otros: Si el Cabildo se desplazara a Telde, se debía nombrar una comisión extraordinaria de 10 capitulares para trasladarse y conducir a la secretaría y Contaduría con su personal y papeles, además de mantener el gobierno de la iglesia y administración de la causa decimal; a los cabildo ordinarios, para su validación, debían concurrir, como mínimo, una dignidad, dos canónigos y dos racioneros, todos citados por el pertiguero o el que hiciera de tal en ese momento; se iría de manteo a los cabildos y no con ropas curales, mientras no llegara el caso de celebrar en Telde los santos oficios; las comisiones serían de 10 capitulares de los tres gremios; la Contaduría tendrá el mismo trabajo y horario que en Las Palmas, donde quedaría un oficial obligado a sacar el correo, dirigiendo a Telde las cartas y viceversa; se hará por la Contaduría una lista de papeles, libros, etc., llevados a Telde, encargándose los propios oficiales de colocarlos y guardarlos en cajas; los señores que permanecieran en Las Palmas cuidarán de todos los aspectos de los que se encarga el Cabildo pleno, y si no tienen personal adecuado nombre interinos; la celebración de oficios divinos en Telde se haría sin capas para los cantores; los prebendados estantes en Las Palmas «tengan obligación de recibir allí los que se quedasen en la ciudad», salvo los enfermos; no se dejaría de hacer misa cantada en la ciudad con diácono y subdiácono, y si faltaba un capitular lo sustituyera un capellán real o un sacerdote; a todos los que fueran a Telde se les adelantaría un tercio de sus salarios para su sustento, alojamiento, etc. El arcediano Lugo, el tesorero Montesdeoca, el doctoral Afonso y los racioneros Cabral, Castillo y Porlier serían la comisión encargada del posible traslado a Telde.

El obispo Verdugo aprobó dicho plan el 22 de mayo de 1812, siempre que retornara con virulencia la epidemia, tras lo que el Cabildo comenzó a enviar ornamentos y cajas de papeles a Telde sin esperar la resolución del Consejo de Regencia. Esta se obtuvo el 14 de mayo, aunque la noticia de su aprobación sólo se recibió en Las Palmas el 29 de ese mes a través del diputado en Cortes don Fernando Llarena<sup>27</sup>.

## 6. EL CABILDO CATEDRAL EN TELDE. LA CONTINUIDAD DE UN CONFLICTO

El rebrote de la epidemia en la primavera de 1812 llevó al Cabildo a poner en marcha la primera fase del plan de evacuación, enviando a Telde los ornamentos y objetos menos imprescindibles, al mismo tiempo que daban a todos los ministros un adelanto de un tercio de sus salarios para la compra de alimentos y poder alquilar viviendas en dicho lugar, si en último término se tomaba la decisión. Tras el agravamiento de la situación, el Cabildo dispuso el envío a Telde de los papeles económicos el jueves 11 de junio, cerrándose con llave a partir de ese día la Contaduría en Las Palmas y comenzando su labor en aquella localidad el 18 de junio. El traslado de los documentos se hizo tras la elaboración de la lista de todos los legajos y actas que debía entregarse al presidente del Cabildo para su posterior control y recuento. La documentación, bolsa económica de la Mesa Capitular y los demás fondos custodiados por los prebendados irían en carros acompañadas por los tres capitulares llaveros, dos contadores, dos oficiales, cuatro soldados y un cabo, estos últimos para evitar posibles asaltos de malhechores por el camino. En Telde se entregaría la carga a los llaveros y a otros dos capitulares residentes ya allí, a donde debía llegar la comisión de capitula-

<sup>27</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdo de 29-5-1812. Después de tres votaciones, los diez capitulares elegidos para pasar a Telde fueron el arcediano Lugo, el tesorero Montesdeoca, los canónigos Abad, Ramírez, el doctoral y el magistral, y los racioneros Castillo, Hernández, Cabral y Porlier.

res en 18 de ese mismo mes<sup>28</sup>. Aún hasta el 19 de junio se celebraron misas por los prebendados en la Catedral, aunque sólo la llamada «cantada», mientras se establecían el resto de misas, horas, vigiliias, etc., en la parroquia de Telde, acuerdo en el que no votó el canónigo Albertos, ni por sí ni por el voto delegado de Bencomo<sup>29</sup>. Así, entre el 20 de junio y el 15 de noviembre de 1812 el Cabildo tiene su sede de reunión en Telde, aunque la real orden oficial permitiendo su traslado se recibe por el obispo Verdugo el 27 de junio. El cura del Sargrario Frías quedó a cargo del auxilio espiritual de la parroquia de Las Palmas, aunque a éste, por temor al contagio, se le permitió salir de la ciudad, siempre que colocara en su puesto un interino.

A Telde acudieron prontamente representantes del Ayuntamiento de Las Palmas solicitando préstamos monetarios para el abastecimiento del vecindario, el control de la epidemia y la lucha contra la plaga de cigarra que agostaba los campos insulares. Se le concedieron 1.020.000 maravedís, sacados del fondo de la universidad de La Laguna, en calidad de reintegro, pero sin poder cederle más al estar vacías el resto de bolsas de dinero<sup>30</sup>.

El canónico Santiago Bencomo, residente en Las Palmas como en la anterior ocasión, se opuso de forma vehemente al traslado de la sede cabildalicia y pronto demostró su desagrado a través de una misiva dirigida a sus compañeros. En ella, además de quejarse de la situación, expresaba no saber cómo

---

<sup>28</sup> Al sargento y a los dos soldados que custodiaban el dinero se les dieron órdenes de regresar a la ciudad para que pasaran el 2 de septiembre a Tenerife, pero, ante la súplica del Cabildo, se mantuvieron por el gobernador militar, don Simón Ascanio, hasta el final de la estancia de los capitulares en Telde, custodiando el posterior transporte de los caudales a Las Palmas.

<sup>29</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdo de 11-6-1812.

<sup>30</sup> El Cabildo el 15 de septiembre desestimó una súplica del alcalde de Las Palmas, don José de Quintana Llarena, que demandaba 3.750.000 maravedís para la compra de harina destinada al abastecimiento de los vecinos. Los capitulares se negaron por no tener fondos en sus arcas y debérseles por aquella entidad aún 4.080.000 maravedís de un préstamo anterior, véase A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdo de 15-9-1812.

actuar para el cumplimiento de las órdenes dejadas por el Cabildo, al retirarse sus compañeros sin determinar «qué hacer con el culto de forma pública y entendible por todos». Bencomo pedía órdenes al Cabildo pues, desde el 20 de junio, sólo se había celebrado una misa diaria cantada, ya que los ministros se negaban a officiar más, «lo que ha escandalizado a muchas personas, viendo tan desolado un templo destinado para la perpetua santificación del Señor; las que creen que esto ha sido dispuesto de intento en odio a la ciudad y, lo que es peor, en odio al culto del Señor», para evitar esto, él había resuelto pasar al Coro y rezar allí las horas acompañado, aunque las más veces solo, como forma de evitar el escándalo general. Solicitaba al Cabildo mandara, junto a la celebración de mayor número de misas, el rezo diario de las horas canónicas, días clásicos, vísperas y tercias y en los sábados la celebración de la misa de Nuestra Señora, aunque nada se hizo para su remedio por la carencia de servidores. El Cabildo contesta despectivamente a Bencomo, al recordarle que todo estaba previsto, que los ministros sólo estaban obligados a dicha misa y, si el canónico no conocía la situación y mandatos, era por «una ignorancia voluntaria», realizando todos esos aspavientos por no residir en Las Palmas el resto del Cabildo. Los capitulares concluían su misiva recordando que el presunto odio a la ciudad de los eclesiásticos era falso y «solamente personas malignas, nada religiosas y pestes de la sociedad cristiana y civil, pueden proferir palabras tan atrevidas contra un cuerpo de sacerdotes notoriamente veneritos de la Yglesia y del Estado»<sup>31</sup>.

Un acontecimiento político excepcional acaeció mientras el Cabildo Catedral estaba en su sede interina de Telde, como fue la proclamación y la jura de la Constitución de Cádiz. El Comandante General remitió el 3 de agosto de 1812 tres ejemplares de la nueva ley al Cabildo para su publicación y la celebración de un juramento público de las autoridades, señalándose para tal celebración por los capitulares el día 8 de agosto en Telde, en las horas de la mañana, después de la hora

<sup>31</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdo 7-7-1812.



de Coro. Ese mismo día la acatarían por la tarde todos los miembros de la Contaduría y al día siguiente se celebraría, después de la hora de nona, una misa y «Te Deum» por la buena nueva y la implantación venturosa de la ley<sup>32</sup>. La epidemia no permitió a los prebendados residentes en Las Palmas —el sector más opuesto al traslado del Cabildo de sede y el de carácter más conservado y absolutista, caso de los canónigos Briñes, Armas, Bencomo y Fernández y el racionero Albertos, salvo el doctoral Afonso— a asistir a la reunión extraordinaria convocada para el 8 de agosto de 1812 en Telde, donde se debía jurar la Constitución, aportando todos ellos vagas excusas para no ir. Incluso, el Cabildo debió enviar a Las Palmas a uno de sus miembros refugiados en Telde, el racionero Porlier, para predicar el exhorto el día de la Constitución, seguramente porque ninguno de los presentes en Las Palmas deseó hacerlo, ante la actitud del cura Juan de Frías de no celebrar la misa de «Te Deum» si no participaba él en la elaboración y proclamación de dicho exhorto, ante lo cual Porlier se ofreció a realizarlo y de este modo «cortar etiquetas sacadas tan mal a propósito y las miras de intriga que encierra este asunto»<sup>33</sup>. La fisura en el Cabildo queda de manifiesto cuando los presentes en Telde acuerdan que no ganaran sus compañeros de Las Palmas las rentas de aniversarios ni distribuciones, pues sólo asistían a una misa cantada diaria<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> El Ayuntamiento de Gran Canaria pidió al Cabildo dos cargas de nieve para el refresco y ágape en la celebración de tal día, la cual se le concedió. El 6 de agosto el Corregidor convidó a la jura del Ayuntamiento a los prebendados y solicitó permiso para tomar los músicos de la Catedral, que tendrían como misión tocar en la conmemoración y fiesta de la solemne fecha el domingo por la noche. Los músicos también asistirían a la función de juramento en la Catedral el lunes siguiente. Pese a la resistencia inicial del Cabildo a ceder a sus ministriles, decían que eran necesarios en Telde para ese mismo lunes celebrar el día de San Lorenzo, al final decidieron enviar a varios de ellos como Agustín José de Betancurt, Manuel Fragoso y alguno más. El acatamiento constitucional de las autoridades civiles se celebró en la Catedral con todo boato y, por primera vez, sin la secular presencia de los prebendados.

<sup>33</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdo de 9-8-1812.

<sup>34</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdos de 7-7 y 14-8-1812.

El 6 de noviembre de 1812 la Junta de Sanidad expedía un bando anunciando la ausencia de casos de fiebre amarilla en la ciudad entre el verano y el otoño, además de dar permiso desde el día 12 al tránsito de todos los vecinos y las mercancías. Ese mismo día, se encargó al arcediano Lugo y los racioneros Castro y Porlier comenzaran a organizar el traslado de regreso a Las Palmas. Así, los oficios divinos concluyeron en la iglesia de San Juan de Telde el día 13 de noviembre y comenzaron otra vez en la Catedral de Las Palmas el 14, en cambio, la Contaduría cesó sus tareas el 10 y empezaron a ejercer su cometido en la ciudad el lunes 16. El Cabildo participó en un oficio de despedida y agradeció en él a los beneficiados de Telde su colaboración, además se le donó a la población un reloj que sirviera de campana, bueno «para los actos de religión como para los trabajos de la agricultura y gobierno general de todo el pueblo»<sup>35</sup>.

## 7. UN EPÍLOGO TUMULTUOSO

La situación de crispación en el Cabildo continuó y se aumentaron las diferencias entre el sector más conservador y divisionista, encabezado por Santiago Bencomo, y los que pretendían un Cabildo Catedral más conciliador, constitucionalista y antidivisionista representado, entre otros por el doctoral Afonso. Tras el advenimiento de Fernando VII y la abolición de la Constitución el peso de la facción filoabsolutista en el seno del Cabildo Catedral aumentó, no sólo cuando Santiago Bencomo accedió a cargo de deán en 1814 sino tras dársele posesión de la chantría del Cabildo a su hermano, Pedro José Bencomo, el 12 de enero de 1815, todo ello auspiciado por los servicios y defensa de los principales presupuestos de la cau-

<sup>35</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXV, Acuerdo de 7-11-1812. El precio de éste debía obtenerse de los fondos del hacinamiento de La Orotava, sin necesidad de traer la campana, pues la había, siendo su costo total de 255.000 maravedís. El acarreo corría de cuenta del Cabildo y se debía tener presente que con el reloj trajera las instrucciones del artífice para montarlo.

sa fernandina y, lógicamente, por las importantes influencias, independientemente de la valía de ambos, de su hermano Cristóbal Bencomo, confesor real y posterior miembro del Consejo y Cámara de Castilla. Tales valedores y mediaciones fueron usadas por el grupo de poder insular tinerfeño para plantear una cuestión pendiente desde hacia bastante tiempo, como era la división del obispado, único modo de controlar una sustancial parte de capitales regionales y una vía para alcanzar un puesto de mayor rango sociopolítico frente a sus opositores de Gran Canaria.

El deseo divisorio volvió a ser expuesto en el Cabildo de 1 de abril de 1815 por el escribano de la Real Audiencia Tomás Oramas, el cual informó al Cabildo de cómo algunos diputados en la Corte deseaban erigir un obispado en Tenerife formado por las islas de La Palma, El Hierro, la Gomera y Tenerife. También daba cuenta de la comisión dada por la Cámara Real a la Real Audiencia de Canarias para la elaboración de un informe general sobre la cuestión. La real orden se había evacuado el 29 de junio de 1814 por las Cortes de Cádiz a instancia de un requerimiento fechado el 6 de septiembre de 1813 por los diputados canarios don Fernando de Llarena y Franchy, don Antonio José Ruiz de Padrón y Santiago Key y Muñoz. El alegato se fundamentaba en temas como la ausencia de visitas ad limina a las islas de los obispos «tan recomendada por los sagrados cánones, apenas se verifica cada diez o doce años, a causa de lo tempestuoso de aquellos mares», situación ya conocida y empleada en muchas ocasiones en los escritos de obispos y prebendados para solicitar mejoras y dádivas a la Corte, aunque pedían los citados diputados se dilatara toda división hasta el cese o fallecimiento del obispo Manuel Verdugo, titular de la diócesis en ese momento<sup>36</sup>. El alegato de los diputados se realizó en las Cor-

<sup>36</sup> En la Península, en casi todas las diócesis se producen demoras en la realización de las visitas del prelado. En Cartagena, antes de las efectuadas en el siglo XVIII, no se había visitado por los obispos su territorio en 170 años, sucediendo lo mismo en Córdoba. A. CÁNOVAS BOTIA, *Auge y decadencia de una institución eclesial: El Cabildo Catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y Sociedad*, Murcia, 1994; R. VÁZQUEZ LESMES, *Córdoba y su cabildo catedralicio en la modernidad*, Córdoba, 1987.

tes de Cádiz y hacía hincapié en las reivindicaciones de las islas occidentales esgrimidas desde tiempo atrás<sup>37</sup>.

Tras la representación en la Cámara de los diputados canarios, ésta el 1 de agosto de ese año aprobó comisionar al regente de la Real Audiencia de Canarias para comenzar a realizar un expediente y representación sobre la diócesis y su posible división al Consejo de Estado, siendo comunicada la orden al susodicho el 21 de octubre de 1814<sup>38</sup>.

El Cabildo reacciona rápidamente a todos estos movimientos de división de la diócesis y crea una comisión de valoración el 5 de abril compuesta por el maestrescuela Arbelo, el doctoral Afonso y el racionero Albertos<sup>39</sup>. Pero la junta, por causas técnicas, no presentó el oficio demandado, quizá por las tiranteces en el seno del Cabildo entre los que se negaban y los que querían tal división, y se produce un acuerdo el 19 de julio de 1815 donde el Cabildo reconoce que los obispos sólo han podido, en su mayoría, completar una sola visita a las islas por las distancias entre ellas y lo «áspero y peligroso de sus caminos», no pudiendo cumplir con el mandato del Concilio de Trento cuando disponía que los preladados visitaran todos los años o, en caso excepcional, cada dos su diócesis<sup>40</sup>. La situación llevó a los fieles a estar sin «oír la voz de su pri-

<sup>37</sup> M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, «La Diócesis de Tenerife. Apuntes para su historia. De los orígenes hasta su restablecimiento definitivo», en *Revista de Historia Canaria*, tomos XXXVI-XXXVII, pp. 33-72 y 121-154, La Laguna, 1978.

<sup>38</sup> M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *arts. cit.*

<sup>39</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXVI.

<sup>40</sup> J. DE VIERA Y CLAVIJO, *op. cit.*; F. CABALLERO MÚJICA, *Canarias hacia... op. cit.*; J. SÁNCHEZ HERRERO-M. LÓPEZ BAHAMONDE, «La visita ad limina del obispo de Canarias don Fernando Suárez de Figueroa, 1590», en *Homenaje a Manuela Marrero*, tomo II, pp. 577-592, La Laguna, 1993; J. SÁNCHEZ HERRERO, «Las visitas ad limina apostolorum de los obispos de Canarias: Fray Juan de Guzmán, OFM (1622-1627) y Cristóbal de la Cámara y Murga (1627-1635)»; del mismo autor, «La diócesis de Canarias a través de las visitas ad limina. Siglo XVII» y «La diócesis de Canarias a través de las visitas ad limina. Siglo XVII (segunda parte)», todos los artículos en *X, XI y XIII Coloquios de Historia Canario-Americana*, tomo II, pp. 462-480, y tomo II, pp. 515-556, Madrid, 1994, 1996 y 1998 (este último en prensa).

mero pastor, diez, quince, veinte o más años que los mandatos que se dexan en las yslas para el mejor decoro del culto o no se executan o se olvidan, sabiendo que el prelado que los dictó no ha de volver a residenciar su observancia. Que muchos de los fieles van a recibir el sacramento de la confirmación al mismo tiempo que sus hijos, a causa de tan dilatado tiempo que se pasa sin presentarse su obispo a administrarlo, y últimamente que los pobres de las demás yslas sólo disfrutan del beneficio de las limosnas del obispado quando los señores obispos van a executar sus visitas». El Cabildo veía con preocupación la división de la diócesis, pues Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote formarían un obispado donde las dos últimas «en cada cinco años sólo dan una cosecha regular, otra mediana y las demás casi estériles». Se pedía se dividiera formando una masa con el total del diezmo y se repartiara por iguales partes a la mitad. Los partidarios de la división fueron el deán Santiago Bencomo, el arcediano de Canaria Lugo, el tesorero Montesdeoca, los canónigos Abad, Afonso, y Fernández y los racioneros Albertos, Castillo, Abreu, Cabral y Cuevas, casi todos ellos nacidos en las islas occidentales del Archipiélago<sup>41</sup>.

Este acuerdo fue recurrido por varios prebendados al no estar presentes a la hora de la votación y, quizá a través de la influencia de dichos capitulares o por sus propios intereses, por el propio Ayuntamiento de Gran Canaria, el cual solicitó en mayo de 1816 se le diera atestado de los estatutos sobre las convocatorias en los asuntos más graves, testimonio de los avisos entregados por el pertiguero del Cabildo a los señores que estaban ausentes y cómo se obligó a acudir a los capitulares comensales del obispo y jubilados para apoyar la propuesta del deán Bencomo, a cambio de la promesa de la provisión de los puestos vacantes en el futuro Cabildo. De forma sorpresiva, los capitulares, seguramente los más cercanos a la propuesta de evitar la división, accedieron a la intervención del Ayuntamiento «por ceder esto en beneficio de esta Santa

<sup>41</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXVI, Acuerdo de 19-7-1815. Ya el 26 de julio del arcediano de Tenerife, Cristóbal Betancurt protestaba de tal decisión, al no habersele llamado para el acuerdo.

Yglesia», a lo cual se negó el chantre Pedro Bencomo, esgrimiendo lo alegado en numerosas ocasiones anteriores por el Cabildo de no entregar certificados de sus acuerdos a otra institución o particular, salvo por mandato real.

Una nueva reunión de los prebendados al día siguiente desautorizaba las órdenes emanadas del Ayuntamiento y su mandato de convocar a los ausentes o enfermos a nueva reunión. Aunque la polémica interna se mantuvo, pues los miembros que votaron el 19 de julio mantenían que la convocatoria se había ajustado al estatuto y hora, mientras los capitulares oponentes lo negaban, al ser realizada la reunión sin contar con los miembros más enconados contra la propuestas, y recurrían a la Real Cámara el 26 de agosto de 1815. El arcediano Lugo, apoyado por los racioneros Albertos y Porlier, contradijo en sucesivas reuniones el intento de eliminar los acuerdos del citado cabildo, al ser aquél «legítimo y al que no se puede atribuir nulidad, según los estatutos y costumbres de esta santa Yglesia», constando su votación en el informe realizado por el regente. Los tres eclesiásticos solicitaban no se revocara por el propio prestigio de la institución, la tradicional toma de decisiones inapelables y en base a los propios estatutos. La fracción opuesta planteaba que las votaciones posteriores sobre el asunto significaron su nulidad, porque ningún acuerdo era irreformable, todos los votantes podían enmendar su opinión y no existían los mínimos requisitos en la convocatoria de reunión del 19 de julio.

En junio de ese año se volvió a retomar el tema con nuevas apelaciones, para evitar su revocación por parte del Arcediano de Canaria o el racionero García. El Cabildo, mediante votación secreta volvió a invalidar la decisión de la citada reunión al tacharla de faltarle madurez y reflexión, además de no convocarse a los capitulares ausentes y mediar intereses de miembros del Cabildo, como se comprobaba por «las gestiones practicadas por el señor deán en la protesta del señor arcediano Betancor, ya imponiéndole silencio ya impidiendo la discusión sobre ella misma, por mal formada que estuviera quando estaba conocida su intención, ya finalmente leban-tando el Cabildo y no dando lugar en los siguientes a que se

volviese a tratar este asunto, manifiesta bastantemente los justos fundamentos que tenían para temer que si entraba en discusión se revocase como se ha revocado». Algunos de lo capitulares recurrieron tal votación al no poder manifestar sus ideas y presionarlos con gran autoridad el deán Bencomo, por lo cual no respetó, según el parecer de los reunidos en junio, el espíritu de la real orden para que se expusiera libremente los deseos del Cabildo. El deán incumplió con otras normas, como fueron la de no presentar el informe enviado por la comisión de capitulares al rey en el Cabildo y plantear su remisión a la Corte en una reunión extraordinaria en el Aguila —atril situado en la Catedral donde se congregaban los prebendados sólo para recibir noticias de alguna comunicación de menor rango recibida ese día en el Cabildo— prohibidas para asuntos tan importantes. También los prebendados opositores recurrían las cantidades aportadas como ejemplificadoras de las rentas decimales pertenecientes a la Mesa Capitular y a la gruesa de las prebendas de sus miembros, acusándose al deán de violentar la Contaduría para realizar trabajos extras cuando no tenía facultad para ello. Además, le había solicitado a los contadores informes sobre determinadas partidas, como la barrilla, y se había presentado como parte en el expediente divisionario, no siendo extraña esta actitud a los reunidos, pues el deán Bencomo, «como la mayor parte de los que aspiran a la división, son de la ysla de Tenerife y dicho señor, siendo beneficiado de la ciudad de La Laguna, pretendió se estableciese allí una colegiata, y aún insignuó éste ser su dictamen en el primer Cabildo en que trató de este asunto decidiéndose después por la absoluta división».

El Cabildo no veía una razón de peso en que los obispos no visitaran las islas de forma anual, pues los arribados al Archipiélago «miran este primer obispado como escala para ser trasladados después de estar en ella cinco o seis años, pretextos de salud y otros motivos de congruencia les sirven de causales para su traslación», siendo muy pocos los que han visitado las islas una vez y ninguno en cada año, lo cual continuará si se separaban las cuatro islas occidentales, porque no iba a cambiar ni la tendencia de estos ni la orografía del

terreno. El remedio esgrimido por el Cabildo era la creación de un obispo auxiliar o dos visitadores de la confianza del obispo titular, con su correspondiente dotación, pues esa realidad es mucho más activa e importante que «no estas visitas continuadas y con el aparato que acostumbra a hacerse muchas veces, causan más ruina y más perjuicio que edificación en lo temporal y espiritual de los fieles». A través de los nombrados se llegaría a todos los lugares y se evitaría que la mayoría de los fieles nunca vean a su obispo o reciban la confirmación, evitando, de paso, la multiplicación de prelados, pues esto «disminuye el decoro de la dignidad con la multiplicación de los individuos que la poseen». Si las visitas no se hacían a las islas occidentales por los obispos era debido a su fragosidad y la ausencia de caminos, alegando el Cabildo, que si de verdad fueran a visitarse «sería preciso establecer siete obispos verdaderamente apostólicos en cada ysla», proyecto tratado de ridículo y despreciable. A la vez, desmentían que muchos quedaran sin confirmarse, porque los obispos no se establecieron en las islas sólo en sus capitales sino que recorrían siempre todos los lugares.

Otras de las preguntas que se realizaba en esta sesión el Cabildo era cómo iba a influir el nuevo obispado en los párrocos y sus congruas, según el plan de beneficios de 9 de junio de 1769 dictados por el Consejo Real. El Cabildo partía de la idea que una nueva Catedral y el fasto de un obispo influiría en la dotación y ausencia de párrocos siendo, según los reunidos, este el mal del plan benefical al estrellarse en ello «todos los deseos del gobierno en una diócesis en donde no hay beneficios simples, sino que es preciso dotarlos de la masa decimal, inútilmente hay un prelado quando no hay brazos que le auxiliien y sólo encuentren pastores indotados», al perjudicar a la Fábrica Catedral las nuevas parroquias por sus mínimas cogruas. La división, continuaban, no se ajustaba al real decreto de 1 de febrero de 1815 donde se ordenaba la formación de planes beneficales con dotación de párrocos, competente número de ministros, mejora en las funciones eclesiásticas y ornamentos, lo que hacía prácticamente utópico cumplir con el interés y dotación de parroquias, ya que se



vería «un prelado envilecido y un cabildo miserable sin llenar las atribuciones de su ministerio».

Un aspecto más a tener en cuenta, era el presunto peligro de rivalidad entre ambos obispados, pues se habían observado graves disputas entre el grupo de poder de Tenerife y Gran Canaria desde la cautividad de Fernando VII, al pedir los tinerfeños no sólo el obispado sino el traslado de la Real Audiencia, crear un juez de las cuatro causas y proponer al rey como única casa diezmera los productos decimales de la isla, siendo «este el verdadero origen de esta solicitud y las providencias del gobierno deben encaminarse a destruir estas rivalidades populares que disminuyen la fuerza social y aniquilan la caridad cristiana, como que parten de una intención viciada y perversa». Finalmente, se criticaban los decenios de las rentas eclesiásticas entregados sin conocimiento del Cabildo al Consejo de Regencia por el deán Bencomo, calificados de exorbitantes si se comparaban con la subida del precio de los cereales a causa de la guerra, las reiteradas epidemias, inflación y otras causas. En ellos, las cifras obtenidas de las rentas de Fuerteventura y Lanzarote eran las de los años de bonanza, quedando en disminución en las épocas de recesión y cuando se erigieran sus parroquias. Si el rey se guiaba de los registros aportados por sus compañeros divisionistas para crear dos obispados, el antiguo quedaría «en subsistencia precaria con sólo los productos de esta ysla y la esperanza de una cosecha extraordinaria en los de Lanzarote y Fuerteventura».

A todo ello se sumaban otros males: la división del obispado dispararía los gastos de representación, consumiendo los patrimonios de los pobres y parroquias; el detrimento de los donativos a la Corona, las tercias reales, el noveno, etc., al crecer el número de congruas; con respecto a la retardación de pleitos por existir un sólo obispado, el Cabildo pensaba que no era motivo para dividirse la diócesis por «la comodidad de treinta o quarenta litigantes»; a la alegación de la isla de Tenerife de que produce tres millones de reales de la causa decimal, la presencia en ella de un tercio de la población regional y la remisión de dinero a Gran Canaria es negada por los propios capitulares, al plantear que la mayoría de los

caudales destinados al rey y obispo —se recordaba el socorro de Tavira a los pobres de La Laguna con el empeño de su plata y pectoral— quedaba allí e, incluso, las de los propios prebendados, además de tener presencia en ella el gobierno militar y los órganos de la recaudación real; las necesidades de Tenerife debían compatibilizarse con otras áreas del Archipiélago, caso de Lanzarote o Fuerteventura, con crónicas crisis al dar sus campos buen rendimiento sólo uno o dos años de cuarenta cosechas; etc.

Tras este prolijo alegato en contra de la erección del nuevo obispado las posturas se mantuvieron irreconciliables entre ambos sectores de capitulares. El chantre Pedro Bencomo, el canónigo Pérez y el racionero Albertos protestaron todos los puntos, en especial defendiendo la actitud del deán Cristóbal Bencomo y el racionero Hernández, ausentes ya definitivamente en Tenerife hasta la división de la diócesis. Los prebendados votaron revocándose la decisión de julio de 1815 por 13 votos contra 4, a lo cual Albertos replicó llamando a sus contrarios la «parte menos sana» del Cabildo y negó la existencia de fundamentos sólidos desde el derecho para la anulación de aquel acto<sup>42</sup>. Las protestas arreciaron por parte del chantre, el cual alegaba ajustarse a derecho el acuerdo de julio de 1815 y estar en consonancia con lo demandado por el resto de los vecindarios de las islas. Tachaba al resto del Cabildo de aprovecharse de la ausencia del deán en Tenerife para sacar adelante su propuesta.

Pese a ello, de inmediato el Cabildo Catedral elaboró un recurso para elevarlo a la Cámara Real y anular la decisión de 19 de julio, deteniéndose, incluso, la salida de un barco desde Las Palmas con destino a la Península con la intención de que se trasladara en él rápidamente las diligencias.

Los ayuntamientos de otras islas, salvo el de Gran Canaria, y la Real Audiencia estaban de acuerdo en la división, aunque el fiscal, pese a los datos que propiciaban la existencia de dos diócesis, no compartía la postura de los diputados canarios en la Corte, ya que estos procuraron «aumentar en

<sup>42</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXVII, Acuerdo de 7-6-1816.

mucha parte más de lo que es debido varias razones en que apoyaron su pretensión, faltando en otras abiertamente a la verdad». Las graves acusaciones contra los representantes de las islas, no evitaban que reconociera la necesidad de crear dos obispados, por ser imposible que uno sólo pueda llevar adecuadamente su labor pastoral, por las causa alegadas ya en extenso. En todo caso, hasta nueva disposiciones, el fiscal pedía se remediara el pasto espiritual en la diócesis con la creación de un obispo auxiliar con sede en La Laguna, para no perder el actual obispo y Cabildo parte de las rentas, mantenimiento del boato, suntuosidad de los edificios, etc., fomentándose un competente número de ministros y vicarios para las visitas y sin necesidad de duplicar los gastos.

En base al citado informe, el 4 de abril de 1816 el monarca presentaba como obispo auxiliar de la diócesis de Canarias a don Vicente Linares, prelado de Dansara (Palestina), el cual se instaló en Tenerife el 12 de agosto de 1817, pasando dos días más tarde a La Laguna. La razón del nombramiento fue la precaria salud de Verdugo, fallecido el 27 de agosto de 1816, pero también la fuerte presión ejercida por el grupo de poder tinerfeño en la Corte, donde sus representantes lograron alcanzar la gracia real y transitoria de concederles un obispo auxiliar con una dotación inicial de 5.000 ducados. El Cabildo Catedral acató la orden real y se limitó a otorgarle las facultades de tal función en sede vacante y cartearse puntualmente con Linares en los dos años y cuatro meses de su estancia en las islas. Fernando VII ordenó, tras el informe elaborado por la Cámara de Castilla de 5 de septiembre de 1818, se comenzara a negociar con la Santa Sede la erección del obispado de Tenerife, pues la creación momentánea de la figura de un obispo auxiliar no había aliviado las pretensiones de los tinerfeños. Este, además, se veía limitado por la fuerte oposición del Cabildo Catedral a su gestión y por los ataques del Ayuntamiento de Gran Canaria.

Por carta del agente del Cabildo en Madrid, recibida el 5 de diciembre de 1818, éste comunicaba la evacuación de una bula papal fechada el 1 de febrero de 1818 que aprobaba la división del obispado de Canarias en dos diócesis. Dicha pri-

mera carta supuso una febril actividad en el seno del Cabildo, al intentar mandar desesperadamente todos los certificados solicitados desde la Corte sobre el valor de las prebendas, para, en última instancia, conseguir que sus rentas y las entradas habituales en el arca de la Fábrica Catedral no se rebajaran<sup>43</sup>. En la citada bula, Roma fijaba el 23 de noviembre de 1819 como el momento de la separación, siendo refrendada la fecha por un decreto del Consejo Real de 24 de marzo de 1819 y por una real cédula de 27 de agosto de 1819, que disponía su ejecución. Finalmente, la separación se produce el 21 de diciembre de 1819, día en que se pasa orden a la Junta de Hacienda para la elaboración de las correspondientes liquidaciones y arreglos de cuentas. Las rentas quedarían separadas desde la publicación del edicto en La Laguna, solicitándose testimonio de éste al comisionado regio para fijar los términos de la separación. El obispo auxiliar fue encargado por el rey mediante la real orden de 27 de agosto de 1819 para que supervisara la segregación de ambas catedrales y sus fondos económicos, aunque posteriormente fue exonerado de dicha labor por propia iniciativa.

Desde diciembre de 1819 se suspendieron las distribuciones a todos los partícipes de los diezmos hasta nuevas órdenes y se retardaron el pago de los recudimientos a los interesados, reservando los haberes de la Mesa Capitular y Fábrica Catedral en manos de los hacedores para hacer su prorrato con arreglo al nuevo establecimiento de rentas. La Junta de Hacienda solicitaba el envío de todos los papeles del obispado canario depositados en la parroquia de la Concepción de La Laguna, además de disponer se comenzaran nuevos libros de reuniones de la Junta de Hacienda y reconocer al antiguo obispo auxiliar como comisionado pontificio y regio, al cual se le remitirían todos los papeles de los vecinos de la nueva diócesis que solicitaran edictos. La masa monetaria de la Mesa Capitular se ajustaría al nuevo reparto mandado por la bula, que pasaba de las 32,5 prebendas anteriores a 33,5 porciones, repartidas así: 6,8 % para el Deán; 3,7 % para el resto de

<sup>43</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXVIII, Acuerdo de 5-12-1818.

dignidades; 3,0 % para cada uno de los canónigos; 2,2 % para cada racionero; y 1,5 % para los capellanes reales, añadiéndose el valor de media ración a las 33 prebendas del cuadrante, además de mantenerse los sobrevivientes y postmorten. Las cuotas de misas y vestuarios no sufrieron alteraciones, al estar determinadas por el trabajo de los propios prebendados, y se sostuvo el cuadrante de 50 maravedís día<sup>44</sup>.

También dentro del Cabildo se produjeron cambios en sus miembros. Los más favorables en los años anteriores a la división vieron compensados sus esfuerzos con nombramientos en prebendas de la diócesis nivariense. El racionero Domingo Albertos pasó a desempeñar el cargo de tesorero —aunque murió el 7 de febrero de 1820 sin poder posesionarse—, el racionero Porlier ascendió a arcediano de La Palma, el canónigo Juan José Pérez tomó el cargo de chantre, Cristóbal Betancourt y Conde continuó de arcediano de Tenerife, como lo era ya en la diócesis de Canarias, y el chantre Pedro Bencomo desempeñó el cargo de deán en el recién creado Cabildo. Santiago Bencomo fue agraciado por el monarca con el grado de obispo de la diócesis de Astorga el 1 de octubre de 1817.

En 21 de diciembre de 1819 se formó el Cabildo de Tenerife en la iglesia de los Remedios, su sede, con los cuatro miembros citados para hablar sobre sus recudimientos y divisiones de la masa decimal. Pese a las tiranteces iniciales, las relaciones entre ambos cabildos fueron desde el primer momento cordiales, pues a la muerte de un integrante de cualquiera de ellos, ambos realizaban las exequias de turno. A comienzos del 1820 se enviaron a Tenerife una copia de los estatutos depositados en Las Palmas, para que los miembros del nuevo cabildo se inspiraran en la elaboración de los de la nueva sede, y diversa documentación sobre asuntos de jurisdicciones<sup>45</sup>.

Las cordiales relaciones no evitaron que continuaran los ataques en la Corte de los prebendados de la diócesis canariense para anular el decreto de erección del obispado de Tenerife, sobre todo durante el Trienio Liberal en una lucha

<sup>44</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIX, Acuerdo de 3-1-1820.

<sup>45</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIX.

que transcendía a ambos cabildos y se enquistaba en el propio conflicto entre los grupos de poder del archipiélago<sup>46</sup>. En mayo de 1820, los prebendados de Gran Canaria decían que las cuentas de la Mesa Capitular no cuadraban, ya que las aportaciones de las tres islas —Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote— al Hacinamiento General no cubrían todos los gastos, excediendo los desembolsos a las entradas en 897.244 maravedís y el alcance total de las cuentas en aquel momento era ya de 1.388.900.

El Cabildo, tras la entrada en vigor del régimen constitucional, parece que se apoyó en el nuevo cambio político para tratar de que prosperara dicha reclamación, según se deduce de sus palabras, alegando que no pudo acusar antes «por no hallarse en la libertad para ello, a causa de las circunstancias que obraban en aquel tiempo».

Se nombró para desplazarse a la Corte y tratar el asunto al magistral Juan de Frías, que trasladó un largo expediente de reclamación formado por el doctoral Afonso. A los contadores se les pidió realizaran unas cuentas exhaustivas desde la paga de San Juan de 1793 a la de Navidad de 1802 y otras desde los abonos de San Juan de 1813 en adelante para adjuntarlos al informe general del Cabildo. Así, el 8 de mayo los representantes del Cabildo Catedral —el doctoral Graciliano Afonso fue diputado regional en las Cortes en el bienio 1822-1823, lo que le supuso posteriormente, por su actitud liberal, notables sinsabores— pasaban a denunciar en las Cortes la nulidad de la división del obispado, «pues se obró sin admitir la audiencia de este cuerpo para su debida substanciación, se formaron los quinquenios por aquellos años de mayor cosecha y en que mayor estimación tubieron los frutos para abultar las rentas que tomaban los partícipes en la causa decimal, no obrándose en esto como en otras cosas que se practicaron con aquella pureza y buena fe que era debida, y sí sólo con pasión y acaloramiento con otras razones que se han pulzado»<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *arts. cits.*; A. GUIMERÁ PERAZA, *El Pleito Insular (1808-1936)*, Santa Cruz de Tenerife, 1976; del mismo autor, *Los diputados doceañistas canarios*, Santa Cruz de Tenerife, 1976.

<sup>47</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIX.

Los prebendados planteaban que Fernando VII accedió a la división en base a las cuentas del decenio transcurrido entre 1803 y 1812, pero que éstas debían ejecutarse según los datos aportados por el período que iba desde 1793 a 1802 y el quinquenio transcurrido entre 1815 y 1819, todos ellos con rentas inferiores al decenio ejemplificado en la división. En la década de 1803-1812 la canonjía libre tenía una renta de 1.511.454 maravedís y la pensionada con la décima para el fondo pío de 1.360.296,5, mientras que entre 1793-1802 la canonjía adquiría 1.086.392,5 maravedís. En el quinquenio de 1815 a 1819 la prebenda tomaba 1.093.440 y la pensionada 997.866, deducidas las cuotas a pagar al subsidio y excusado y a la orden de San Carlos. Incluso, al Cabildo se le planteaba una nueva problemática sobre las pensiones establecidas sobre la mitra pues éstas, evaluadas en 1820 en un total de 6.227.270 maravedís, no se sabía si debían continuar sobre la Mesa Episcopal de Las Palmas o afectaría a las dos<sup>48</sup>. Los alegatos no sirvieron para variar la postura del monarca, que mantuvo la división del obispado además de perseguir toda oposición a su dictamen.

### CONCLUSIONES

El Cabildo Catedral de Canarias experimentó en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX una notable transformación de su papel socioeconómico regional, un evidente desequilibrio en su tradicional política de neutralidad frente al resto de las instituciones y grupos, así como un considerable enfrentamiento interno, de carácter político, que nunca se había registrado de forma tan explícita en anteriores etapas. En el pasado el Ca-

---

<sup>48</sup> A.C.C.D.C., Actas del Cabildo, tomo LXIX, Acuerdos de 8-5 13-9 y 14-10-1820. Las cargas sobre la mitra se dividían en: 109.820 maravedís a la Real Orden de San Carlos; 340.000 al Montepío; 374.000 al Seminario Conciliar; 37.400 al bibliotecario del Seminario; 112.200 al monasterio de la Concepción de Garachico; 124.950 a los niños expósitos de Las Palmas; 168.300 a los expósitos de La Laguna; 1.496.000 a la Universidad de La Laguna; y 3.464.600 a particulares.

bildo Catedral se había significado por su poder ideológico, decisivo y económico en la región, lo cual le permitió ser uno de los principales interlocutores con el poder estatal. En este proceso el grupo de poderosos de la región había introducido, tras las primeras décadas de la colonización castellana, en la entidad a gran parte de sus candidatos mediante la presión ejercida en la Corte para que se eligieran a los miembros adecuados en las ternas presentadas o, en otros casos, como compensación a servicios prestados, etc. De esta manera, tácitamente, el sector de poderosos logró controlar a través de sus familiares, miembros del clan representado o con clérigos de familias afines una entidad de gran importancia para sus intereses, no sólo por el volumen de riqueza que podía redistribuir sino también por la potestad decisoria e influencia que ejercía sobre el resto del vecindario y ante los centros de poder de la Corte.

La citada situación se mantuvo durante gran parte del Antiguo Régimen, pero a partir de la segunda mitad del setecientos, con una política regalista cada vez más notable y una laicización de la sociedad de mayor calado, el Cabildo Catedral no supo adaptarse a los nuevos procesos, aunque estos reducían a los clérigos a casi meros servidores de la Corona. Las líneas generales de la nueva política borbónica e ilustrada contemplaban al clero como adoctrinadores, instructores y guías de una población que debía instruirse, trabajar y producir más en beneficio de la clase dirigente y, a través de ellos, del monarca. La Iglesia debía seguir la jerarquía impuesta por las normas trentinas y el Concordato de 1753, sometándose los prebendados del cabildo canario a su obispo y todos ellos a los designios del monarca, patrono real de la diócesis de Canarias desde 1486. Este nuevo panorama implicaba que las rentas de la Iglesia e, incluso, las alhajas de los templos fueran utilizadas en provecho de los proyectos ideados por los monarcas para financiarlos, sostenerlos o, en caso de quiebra, pagarlos, pues se elaboraban para reflotar la economía del reino que muchas veces, como los vales reales, llevaron al despilfarro de un considerable número de capitales. En todo caso, la Iglesia y los Cabildos perdieron gran parte de sus



riquezas tras la fuerte presión impositiva de los monarcas con la implantación de rentas como el noveno decimal, el fondo pío benéfico o los sucesivos donativos al rey para ayudarle en las diversas cuestiones de índole militar o civil planteadas (Guerra con la Francia revolucionaria o Gran Bretaña, creación de la Universidad de La Laguna, del Seminario Conciliar).

Así, el Cabildo Catedral en Canarias se encontró a comienzos del siglo XIX empobrecido en sus rentas, con escaso crédito político ante el monarca, disminuido en su papel social y, ahora más que nunca, mediatizado por los grupos de poder insulares que trasladaron a su seno las diferencias existentes entre ellos. La política irrumpió en medio de una institución que deseaba y había defendido su papel de presunta neutralidad hasta ese momento, situación imposible de sostener ahora. Si en etapas anteriores el grupo de poder sólo había tenido escasas fricciones internas gracias al buen funcionamiento de la complementariedad económica regional, la capacidad de captación de capitales foráneos o la presión sobre la propiedad agraria, ahora, las diferencias con las crisis se agudizan, deseando todos sostener y captar un volumen mayor de ingresos de capitales mediante la ampliación de sus intereses más allá de su territorio tradicional para abarcar el control político de toda o parte de la región. En ese momento, el conflicto se extendió a todas las instituciones, incidiendo con mayor virulencia en el seno del Cabildo Catedral, donde estaban representada mediante los prebendados las diversas tendencias de los sectores poderosos implicados en la lucha.

A partir de esos momentos, sobre todo tras la crisis política de 1808-1810, el Cabildo Catedral no tuvo, en general, un control sobre los procesos sociopolíticos que le afectaban directamente, caso de la división de la diócesis o sobre las nuevas figuras institucionales creadas en los procesos constitucionales, y cualquier circunstancia interna era aprovechada por alguna de las facciones de prebendados para arremeter contra las otras. La politización del Cabildo supuso un malestar interno traducido en un abandono de ciertas funciones del culto, deterioro en las recaudaciones, ausencias prolongadas de algunos prebendados, caso del deán Santiago Bencomo, el

control y la denuncia entre los diversos miembros del Cabildo filoabsolutista o filoconstitucionalista, los reiterados conflictos, etc.

En general, el Cabildo Catedral sólo fue un reflejo de la sociedad de cada momento, si antes del siglo XIX los prebendados disfrutaron de cierta capacidad decisoria y ascendencia social fue porque los grupos de poder insulares sólo intentaron crecer económica y políticamente en sus ámbitos insulares tolerando y manipulando a la institución. Una vez alcanzado este objetivo, algunos sectores del poder desearon convertirse en únicos referentes regionales aumentando la situación en complejidad, crispación y lucha donde se vio implicado de lleno el Cabildo Catedral. La institución se dividió y fisuró, pues una parte siguió defendiendo las ideas que tradicionalmente había sostenido un sector del grupo de poder y el propio Cabildo mientras otras, amparada en una nueva legitimidad y estrategia sociopolítica, defendía lo contrario. Independientemente de cual triunfó, el Cabildo Catedral perdió casi toda su influencia y crédito socioeconómico y político, quedando reducido a una institución sometida a los dictámenes de los prelados y, a través de ellos, de los monarcas pues a partir de estos momentos fueron gran parte de la centuria a remolque y, muchas veces, mediatizados por los acontecimientos políticos.